



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 25 DE ENERO DE 2.017.**

Asistentes:

Presidente:

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Concejales:

Grupo Municipal Izquierda Unida:

D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde.
D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde .
D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde.
D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde.
D. Sebastián Jiménez Barrios.
D^a. María Antonia Ramos Aragón.
D^a. Irene Cintas Araujo.
D. Federico Ballesteros Galán.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Irene Galindo Flores
D^a. Juan María Cornejo Ramírez.
D^a. Carmen Gloria Bancalero Marchante.
D. Rafael Ortega Moral.
D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi
D. Raúl Moreno Pérez.

Secretaria Accidental:

D^a. Patricia Ramos Peña.

Interventora:

D^a. Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 25 de enero de 2017, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asiste también la Secretaria Accidental de la Corporación.

No asisten:

D^a. Lorena Pérez Benítez., (Grupo Municipal I.U.)
D. Roberto González Gallego (Concejal del Partido Popular)

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Enero de 2.017.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación. Consta así mismo diligencia de la Secretaría General sobre expedientes concluidos de cara a conformar el orden del día.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico Municipal; declaró pública la sesión, entrando a conocer de los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA:**

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Por parte del Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto al borrador del acta que se somete a votación.

No produciéndose ninguna, y sometidas a votación, se entiende aprobada por asentimiento de la unanimidad de los miembros presentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V. EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

El Sr. Presidente da la palabra al portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., que da lectura a los puntos de acuerdo de la siguiente propuesta:

“La Reforma Laboral de 2010 del Gobierno de Zapatero que abarató y facilitó el despido para contentar a Bruselas y la todavía más virulenta reforma del Gobierno de Rajoy del año 2012 que trajo como consecuencia altos niveles de paro, bajos salarios, precariedad laboral masiva y contratación abusiva, contribuyeron decisivamente al déficit de la Seguridad Social: las cotizaciones no cubren los gastos y el gobierno ha recurrido de manera sistemática a vaciar el denominado Fondo de Reserva de las Pensiones.

La disminución de los ingresos por cotizaciones es una consecuencia lógica de la disminución de cotizaciones por las altas tasas desempleo, de las mayores de Europa, y a la baja calidad de los que se crean. Es obvio que la baja calidad del empleo con salarios bajos produce bajas cotizaciones. Otro factor que contribuye decisivamente a esta tendencia negativa es la alta tasa de temporalidad ligada principalmente al sector servicios y a otros sectores como la agricultura que no se escapan a este tipo de contratación.

El Fondo de Reserva de las Pensiones superaba los 66.000 millones de euros en el 2011 como consecuencia del superávit de la Seguridad Social. Se trataba de asegurar unas pensiones dignas actualizadas con arreglo al IPC anual y por otra parte de garantizar unos Servicios Sociales de calidad, asegurando un Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia público y de calidad.

Ahora mismo la realidad es que de las 9.417.724 pensiones, el 50% está por debajo del Salario Mínimo Interprofesional y el 70 % está por debajo de los 1.000 euros.

En el 2.015 el déficit de la Seguridad Social por cotizaciones alcanzaban los 16.707 millones de euros y el Fondo de Reserva de las Pensiones ha bajado de los 66.815 millones en 2011 a los 24.207 millones en el 2016. Esto pone claramente en riesgo la calidad, la calidad y el futuro mismo de estas prestaciones. Una estrategia que conecta con la visión neoliberal de las pensiones como unas prestaciones que deben asegurarse los trabajadores y trabajadoras acudiendo a las entidades privadas (bancos y aseguradoras) que ven en ello un gigantesco negocio de futuro.

La solución pasa obviamente por corregir esta situación aumentando los ingresos del sistema público de pensiones estableciendo nuevas fuentes de financiación e impidiendo que el Gobierno pueda disponer arbitrariamente de cantidades del Fondo. Y por supuesto derogando las reformas laborales, pues traen como consecuencia la precariedad, el desempleo y los bajos salarios y por tanto reducen los ingresos por cotizaciones.

Sólo con la creación de empleo estable y de calidad y abandonando el mantra de que el desarrollo y la salida de la crisis se tiene que basar en salarios de miseria será posible reconducir esta peligrosa tendencia que pone en peligro el presente y el futuro de las pensiones. Se ha demostrado en los últimos años que la recuperación económica no es posible con una mayoría social empobrecida y con bajos salarios que no consume y produce directamente más desempleo y cierre de empresas en un bucle dramático. Algo que comienza a reconocer incluso el BCE.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

PROPUESTA

1. El Pleno Municipal insta al Parlamento y al Gobierno de la Nación a la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus consecuencias nefastas para la calidad del empleo pone en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.
2. El Pleno Municipal solicita al Gobierno de la Nación la derogación de la Reforma de las Pensiones aprobada por la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones. Para seguir garantizando una pensión digna que suba anualmente lo mismo que el IPC.
3. El Pleno Municipal insta al gobierno a establecer por ley que las pensiones no puedan estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Proponemos la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con conyugue no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con conyugue a cargo será equivalente al 110% del SMI anual.
4. El Pleno Municipal insta al Gobierno a que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones y a buscar vías de financiación directas desde los Presupuestos Generales del Estado mientras se siga produciendo el déficit por cotizaciones.”

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean realizar alguna intervención en relación a la propuesta que se presenta, no solicitándose ningún turno de palabra se somete la propuesta a votación, que fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V. EN DEFENSA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

El Sr. Presidente da la palabra al portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., que da lectura a los puntos de acuerdo de la siguiente propuesta:

“Las políticas de austeridad se han dirigido en los últimos años a restringir el gasto público para minimizar al máximo el papel de las instituciones públicas en la economía y a medidas tendentes de manera directa o indirecta a privatizar los servicios públicos. En esta estrategia neoliberal se enmarca las restricciones a la Oferta de Empleo Público que han sufrido las corporaciones locales y todas las administraciones en general.

Desde el año 2012, en el que aparecen en los Presupuestos Generales del Estado restricciones a la oferta de empleo público, los Ayuntamientos han visto cómo su plantilla de personal no sólo se estancaba o se veía mermada al no alcanzar los mínimos necesarios de la tasa de reposición permitida, sino que, en el mejor de los casos, avanzaba en precariedad, sustituyéndose el trabajo estable por contrataciones temporales o interinidades, que tarde o temprano supondrán un nuevo problema que en su día habrá que resolver.

Dichas restricciones vienen apareciendo en los Presupuestos Generales del Estado en los siguientes apartados:

Título III De los gastos de personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Capítulo I De los gastos del personal al servicio del sector público.

Artículo 20. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. 1. A lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder, en el Sector Público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima tercera, décima cuarta y décima quinta, respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores....

Dos. Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios

Tres.Durante 2016 no se autorizarán convocatorias de puestos o plazas vacantes de personal laboral de los entes del sector público estatal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que requerirán la previa y expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ...

Si no se puede aumentar el Capítulo I de personal desde el año 2012 y además la tasa de reposición solo afecta a determinados sectores, difícilmente podemos dar respuesta al aumento o mejora de los servicios públicos que son necesarios en los municipios y que por diferentes circunstancias hacen necesario la ampliación de la plantilla de personal, ya sea por la necesidad de incorporación de nuevas áreas en las que el Ayuntamiento ha de ejercer sus competencias, o bien, por la apertura de nuevos edificios municipales que necesitan la dotación de personal suficiente para su funcionamiento.

Al estar sujetos a la obligación de cumplir con la normativa vigente y las indicaciones al respecto en materia laboral recogidas anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, cuya principal imposición es la de mantener, tal y como se ha podido apreciar en el articulado reseñado, sin aumentar las cuantías económicas recogidas en el Capítulo I, de gastos de personal de los presupuestos municipales, se está provocando una pérdida notable en la calidad de los servicios públicos que se ofrecen a través de la gestión directa de los ayuntamientos con las consecuentes repercusiones negativas en la calidad de los mismos.

Son muchos los ayuntamientos que tienen capacidad económica suficiente para generar empleo, y sin embargo, ven cortadas sus pretensiones por leyes injustas que pretenden adelgazar el sector público para dar cabida a otras formas de gestión que sin duda suponen un mayor esfuerzo económico a los ayuntamientos, y por lo tanto son negativas para los intereses de los ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno los siguientes puntos de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

1. El Pleno Municipal insta al Gobierno de la Nación a la eliminación en los Presupuestos Generales del Estado de las restricciones a la oferta de empleo público y las restricciones de aumento del Capítulo I.
2. El pleno Municipal acuerda que esta moción se traslade a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados.”

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean realizar alguna intervención en relación a la propuesta que se presenta, no solicitándose ningún turno de palabra se somete la propuesta a votación, que fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V. PARA LA MODIFICACIÓN DEL DENOMINADO “PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN”.

El Sr. Presidente da la palabra al portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., que da lectura a los puntos de acuerdo de la siguiente propuesta:

“En el año 2013 la Junta de Andalucía aprobó a través del Decreto Ley 7/2013 un conjunto de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía , entre las que incluyó el “Programa de Ayuda a la Contratación”.

Estas medidas nacen para paliar las consecuencias de la crisis financiera internacional y de sus efectos sobre la economía española y andaluza, y tenía como objeto “paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo”.

El Programa consistía” en la asignación de una cuantía económica a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinada a la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la presente norma, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por una duración determinada entre quince días y tres meses y para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

En el Decreto Ley se regulaba los requisitos de acceso al programa, prioridades para acceder a los contratos, así como las características de los mismos. A saber:

- El Artículo 8. Establecía los requisitos de las personas destinatarias, :

“a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo durante un período ininterrumpido igual o superior a un año.

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1.º Que todos sus miembros tengan residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

2.º Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

- En el Artículo 9. se establecían las prioridades en la adjudicación de estos contratos:

a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde todos los miembros que tengan la consideración de población activa, hayan permanecido inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud.

b) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.

c) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

d) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

e) Que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.

f) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo.

g) Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.

h) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos a cargo

- En el Artículo 17. Establecía que la financiación de cada contrato, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, sería de 1.000 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes .

A lo largo de todos estos años, la Junta de Andalucía ha seguido convocando anualmente este programa, sin más cambios que la nominación del decreto que lo regula, y alguna pequeña modificación en el requisito de empadronamiento, que actualmente incluye la excepcionalidad por violencia de género.

Durante todos estos ejercicios el Ayuntamiento de Medina Sidonia ha participado en las distintas convocatorias realizadas por la Junta de Andalucía, si bien en el desarrollo del mismo se acumulan una serie de reivindicaciones ciudadanas que generan situaciones de desigualdad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la presente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que este programa se convierta en un instrumento o recurso más incluido dentro de la red de recursos de las distintas UTS de los Servicios Sociales Comunitarios. De esta forma no estaremos limitando su utilización a las personas que se encuentran en una situación de riesgo o de exclusión social sólo en el momento en el que se abre el plazo de presentación de solicitudes, sino que por el contrario estaríamos ofertando un recurso que se utilizaría en función de una necesidad en el momento en que esta se produce.
- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que se revise los requisitos para acceder al programa. Puesto que por ejemplo el requisito 1.º *“Que todos sus miembros tengan residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de genero y las personas andaluzas retornadas.”* genera la exclusión de muchas personas al no reconocer algunas tipologías de situaciones que se están generando, algunas motivadas por las propias situaciones de exclusión o riesgo, otras por los cambios en los modelos familiares.
- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se redefina el orden de prioridad para acceder al Programa, puesto que de no hacerlo estamos cronificando determinadas situaciones, al mismo tiempo que se obstaculiza el acceso a personas que, aún teniendo un informe social en el que se le reconoce una situación de exclusión, no puede acceder al Programa.
- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que la valoración del informe social pueda ser tenida en cuenta como criterio en el orden de prioridad.
- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que equipare la financiación que recoge el programa de 1070€ por el cómputo de contrato y mes, al recogido en los correspondientes convenios colectivos. Sólo así se evitará la precarización en el trabajo desde la Administración.
- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que tome las medidas oportunas para que unifique los procedimientos establecidos en las distintas localidades, puesto que se generan situaciones de desigualdad con respecto al municipio en el que se presenta la solicitud.
- Y por último, instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que el Programa sea objeto de una regulación más específica en todos los sentidos, que evite desde esperar a que los Ayuntamientos y familias dependan de la publicación de un Decreto, a que se estén creando situaciones de desigualdad y de ambigüedades.
- La presente Moción se dará traslado al Gobierno de la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a los Grupos Parlamentarios, así como a la Federación de Municipios y Provincias en Andalucía.”

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean realizar alguna intervención en relación a la propuesta que se presenta, no solicitándose ningún turno de palabra se somete la propuesta a votación, que fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V. DE APOYO A LA ACOGIDA DE REFUGIADOS.

El Sr. Presidente da la palabra al portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., que da lectura a los puntos de acuerdo de la siguiente propuesta:

“Desde que estalló el conflicto del Pueblo Sirio numerosas ciudades de nuestro país se han sumado a la red de Ciudades Refugio mediante acuerdos Plenarios de sus correspondientes Corporaciones Locales. Sin embargo, aún muchas de estas ciudades no hemos podido acoger a ninguna de las personas reubicadas desde Italia y Grecia, reasentadas desde los campamentos de los países limítrofes a Siria o trasladadas desde Ceuta y Melilla.

Ayuntamientos de la provincia de Cádiz como Medina Sidonia, Jerez, San Fernando, Chiclana, El Puerto de Santa María, Barbate, Puerto Real, Cádiz, Conil y Tarifa ya se han declarado “Ciudad Refugio” y están dispuestos a facilitar la acogida de personas refugiadas.

Recientemente los medios de comunicación han anunciado la intención del Gobierno de autorizar la entrada en nuestro país de 700 personas que buscan un hogar, cifra muy por debajo de los compromisos adquiridos en relación con las 1.100 personas que debía reubicar desde Jordania y Líbano así como con respecto a las 16.000 personas refugiadas que se vieron obligadas a reasentarse mediante las decisiones de la UE (2015/71523 Y 2015/1601) del Consejo Europeo de 14 y 22 de septiembre de 2015, respectivamente.

Frente a la voluntad expresada por las Ciudades de la Red de recibir y acoger a estas personas con iniciativas públicas y privadas con fines solidarios y de integración, se encuentra la escasa o nula voluntad del Gobierno de la Nación y de la Unión Europea para cumplir y hacer cumplir los compromisos humanitarios suscritos en su día.

Por ello, presentamos al Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

1.- Instar al Gobierno Central a que adopte las medidas legales oportunas para autorizar la entrada de personas refugiadas provenientes de los campamentos de Grecia, Italia o Turquía, y que a las mismas se les ofrezca la disposición de la Red de Ciudades Refugio de la provincia bajo la coordinación de la Delegación de Cooperación Internacional de esta Diputación.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía, a la FEMP y a las ONGs de Cádiz comprometidas con esta causa.”

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean realizar alguna intervención en relación a la propuesta que se presenta, no solicitándose ningún turno de palabra se somete la propuesta a votación, que fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE RECHAZO A LAS DECLARACIONES DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE LA FINANCIACIÓN DE ANDALUCÍA.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Galindo Flores, integrante del Grupo Municipal Socialista, que da lectura a los puntos de acuerdo de la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

“Andalucía ha vuelto a ser objeto de descalificaciones y ataques por parte de un dirigente político de este país. Con su afirmación de que los madrileños pagan la sanidad y la educación de los andaluces, la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, se suma a una larga lista de dirigentes políticos que han mirado hacia nuestra tierra con desprecio.

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, afirmó en la Asamblea de Madrid el pasado 17 de noviembre de 2016 que los madrileños están pagando 3.000 millones de euros “para que los andaluces tengan sanidad y educación”. Ante estas declaraciones se hace imprescindible el pronunciamiento de este Parlamento por tres razones. En primer lugar, porque se trata de un menosprecio a los andaluzas y andaluces por parte de la primera autoridad de una comunidad autónoma. En segundo lugar, porque las declaraciones se realizan en sede parlamentaria. Y en tercer lugar, porque sus palabras revelan un profundo desconocimiento del sistema a través del que se financian las comunidades autónomas y además se sitúan frente a los principios constitucionales más elementales.

El andaluz es un pueblo trabajador que se gana día a día su presente y pelea por tener mejores oportunidades en el futuro, y nunca nadie nos ha regalado nada. Andalucía, gracias al esfuerzo del pueblo andaluz, conquistó su autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución. Esto nos ha permitido desarrollar nuestro autogobierno, y con el papel decisivo de esta cámara, definir prioridades y avanzar hacia un horizonte de mayor progreso y bienestar.

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, donde se configura un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad. Además, España se organiza territorialmente en comunidades autónomas. Esta arquitectura territorial y los principios constitucionales que la definen encuentran concreción a efectos de cómo se distribuyen los recursos en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

La LOFCA por mandato constitucional establece que todos los españoles accederán a los servicios públicos esenciales en condiciones de igualdad con independencia del lugar en que se viva y señala que el Estado debe promover el equilibrio económico y la convergencia territorial. Sin embargo, la financiación autonómica no garantiza la suficiencia de recursos a las Comunidades Autónomas y provoca injustificables diferencias existentes en territorios, ya que la diferencia entre la comunidad mejor financiada y la peor financiada es de 922 euros por habitante. La aplicación del actual modelo no garantiza la igualdad de todos los españoles y perjudica a Andalucía. Andalucía, es una de las comunidades más perjudicadas por la aplicación del actual sistema de financiación, y ha dejado de recibir en los seis años de vigencia del actual modelo un total de 4.672 millones de euros. Esta asfixia financiera ha venido acompañada de unas injustas y desequilibradas exigencias de consolidación fiscal, que han centrado los ajustes en las Comunidades Autónomas y que no han tenido en cuenta las enormes diferencias derivadas del modelo de financiación.

Con sus manifestaciones, Cifuentes genera confusión sobre el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Dos son las fuentes de financiación que tienen las comunidades: los impuestos que recaudan y los fondos. De estos, el Fondo de Garantía es el principal y su objetivo es dotar a los territorios de los recursos suficientes para cubrir los servicios públicos fundamentales. Este fondo se alimenta con el 75% de los ingresos tributarios de las comunidades y con una aportación adicional del Estado. Estos recursos se reparten siguiendo unos criterios con el fin de garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder de igual modo a los servicios públicos con independencia de donde vivan. Cada comunidad contribuye a ese fondo en función de los tributos que recauda. Así que es totalmente falso que los 3.000 millones de euros que aporta Madrid financien la sanidad y la educación de los andaluces. Esa cantidad se destina al Fondo de Garantía para toda España no sólo para Andalucía. Pero es que además en los presupuestos andaluces del próximo año 2017, las partidas consignadas por el Gobierno andaluz para ambas cuestiones superan los 16.000 millones de euros. La financiación que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

recibe Andalucía no llega ni para cubrir nuestro gasto en servicios públicos fundamentales. A Andalucía le faltan 2.564 millones de euros para financiar sólo los servicios públicos fundamentales, y eso a pesar de ser más eficientes y tener un gasto por habitante más baja que la mayoría de Comunidades Autónomas.

Es evidente que el modelo de financiación actual es insuficiente para las comunidades autónomas que son las encargadas de financiar la sanidad, la educación o la dependencia en nuestro país. Estamos ante un modelo caducado que genera desigualdad y cuya incorrecta aplicación ha desembocado en un descontento generalizado que ha hecho que se tensen las relaciones entre los diferentes territorios del Estado. Sin embargo, esto no justifica las declaraciones de la presidenta de la Comunidad de Madrid contra los andaluces y andaluzas.

Es el momento de abordar un nuevo modelo de financiación autonómica con diálogo y altura de miras. El debate del nuevo modelo de financiación no se puede abordar con afirmaciones como las de Cifuentes que dividen a los españoles y enfrentan territorios. España necesita un nuevo modelo de financiación basado en los principios de suficiencia, equidad, autonomía, corresponsabilidad y lealtad institucional. Para ello es necesario diálogo, consenso y dejar de lado ataques, descalificaciones y prejuicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a impulsar la reforma del modelo de financiación autonómica, en base a los principios de suficiencia, equidad, autonomía, corresponsabilidad y lealtad institucional, garantizando una financiación justa y suficiente.

SEGUNDO. El Pleno de la Corporación rechaza las manifestaciones realizadas por la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes sobre que Madrid financia la educación y la sanidad de Andalucía, por falsas y porque constituyen un ataque a Andalucía.

TERCERO. El Pleno de la Corporación insta a la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, a rectificar en la Asamblea de Madrid sus declaraciones que dañan la imagen de Andalucía y faltan al respeto a los andaluces y andaluzas.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo primero al Gobierno de España y a todos los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

QUINTO. Dar traslado de los acuerdos segundo y tercero al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.”

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean realizar alguna intervención en relación a la propuesta que se presenta, no solicitándose ningún turno de palabra se somete la propuesta a votación, que fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE PARÍS PARA LA ACCIÓN ACELERADA EN LAS CIUDADES Y PONER FIN A LA EPIDEMIA DEL SIDA.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Bravo Grimaldi, integrante del Grupo Municipal Socialista, que da lectura a los puntos de acuerdo de la siguiente propuesta:

“El 1 de diciembre de 2014, Día Mundial del Sida, alcaldes de todo el mundo firmaron en París una declaración para poner fin a la epidemia de sida en sus ciudades. En dicha declaración, denominada Declaración de París, los alcaldes se comprometen a adoptar una serie de compromisos para acelerar la respuesta al sida en las ciudades con el objetivo de poner fin a la epidemia. Entre tales compromisos se encuentra alcanzar los objetivos 90-90-90 de ONUSIDA.

En esta reunión, organizada por la alcaldesa de París, Anne Hidalgo, estuvieron también presentes el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al Sida (IAPAC), organismos que, junto con los alcaldes, firmaron la Declaración de París.

La Declaración de París de 2014 incluye el compromiso de centrarse en las comunidades más afectadas por el VIH, movilizar recursos para lograr una mejor integración de salud pública y desarrollo, construir y acelerar las estrategias urbanas en materia de VIH y usar la respuesta al sida como catalizador para una transformación social positiva.

Nos encontramos en un momento histórico para la respuesta al sida. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político con unos objetivos comunes, tenemos la oportunidad real de poner fin a la epidemia de sida a escala mundial para el año 2030. Las ciudades llevan mucho tiempo en la primera fila de la respuesta al sida y ahora se encuentran en una posición única para liderar acciones aceleradas con miras a alcanzar los objetivos 90-90-90 en 2020: que el 90% de las personas que viven con el VIH conozca su estado serológico; que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo reciba tratamiento; y que el 90% de las personas en tratamiento suprima la carga viral.

Podemos detener todas las nuevas infecciones por el VIH y evitar las muertes relacionadas con el sida, incluidas las muertes por tuberculosis. Podemos acabar con el estigma y la discriminación. Todos nuestros ciudadanos y ciudadanas deben tener acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y la tuberculosis que permitan salvar vidas.

Si colaboran, las ciudades pueden adoptar medidas locales que tengan una repercusión mundial. Al aprovechar nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana, las ciudades crearán un futuro más equitativo, incluyente, próspero y sostenible para todos los ciudadanos, sin importar su sexo, edad, situación económica o social u orientación e identidad sexual.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1.- Adherirse a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del Sida para el 2030, cuyo texto íntegro se adjunta al presente Acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

2.- Trasladar el presente Acuerdo de Adhesión a la Declaración de París a sus promotores y a la Coordinadora Estatal VIH-Sida (CESIDA), así como a las organizaciones de Vih- Sida de nuestro ámbito.

3.- Autorizar la firma de Adhesión a la Declaración de París del Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Medina Sidonia.”

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean realizar alguna intervención en relación a la propuesta que se presenta, no solicitándose ningún turno de palabra se somete la propuesta a votación, que fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT.

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que da lectura a los puntos de acuerdo de la siguiente propuesta:

“La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOPESF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento”.

La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se han convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1. Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.”

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean realizar alguna intervención en relación a la propuesta que se presenta, no solicitándose ningún turno de palabra se somete la propuesta a votación, que fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 9º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

9.1.- Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal I.U.-L.V. en relación con la derogación del Plan General de Ordenación Urbana.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V. que alega escuetamente los motivos que llevan a su consideración por el Pleno Municipal.

Sometida a votación la urgencia de la propuesta es respaldada por la unanimidad de miembros presentes.

A continuación toma de nuevo la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V. que pasa a leer los aspectos más destacables de la misma, así como los puntos que se someten a la consideración del Pleno:

“Primero.- El 10 de mayo de 2014 se publica en el Boletín Oficial del Estado la actual Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante LGT), entrando ésta en vigor al día siguiente de su publicación.

Dicha Ley tiene como finalidad primordial profundizar en los principios de libre competencia y mínima intervención administrativa consagrados ya en la normativa anterior.

Así, desde la anterior Ley del año 2003 esta materia ha sido objeto de diversas modificaciones tendentes a garantizar la aparición y viabilidad de nuevos operadores, la protección de los derechos de los usuarios y la supervisión administrativa de aquellos aspectos relacionados con el servicio público, el dominio público y la defensa de la competencia.

En consecuencia, introduce reformas estructurales en el régimen jurídico de las telecomunicaciones dirigidas a facilitar el despliegue de redes y la prestación de servicios por parte de los operadores, favoreciendo también la seguridad jurídica, al compendiar la normativa vigente, y en particular en lo que se refiere al marco comunitario de las comunicaciones electrónicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Segundo.- Concretamente en los artículos 34 y 35 de la citada LGT es donde se recogen importantes novedades en relación con los derechos de los operadores a la ocupación del dominio público y privado, al despliegue de redes y al acceso a infraestructuras de otros sectores; así como las novedades procedimentales amparadas en lo recogido en los artículos 30, 31 o 37 de dicha Ley.

Tercero.- Ante tales novedades normativas en la materia, es en la Disposición Transitoria Novena de la LGT donde se recoge el siguiente mandato legal:

“La normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas deberán adaptarse a lo establecido en los artículos 34 y 35 en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley”.

Junto a ello, la Disposición derogatoria única en su apartado c), expresa:

“c) Igualmente, quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley”.

Cuarto.- Llegados a este punto, con fecha 20 de enero de 2017 se emite informe del Arquitecto Técnico de fecha de hoy en el cual se recoge que de la normativa urbanística local vigente el artículo 5.2.2.13, bajo la rúbrica “Tendidos y elementos de infraestructuras y servicio”, entra en clara contradicción con la normativa de telecomunicaciones.

Por lo que, dando cumplimiento a las Disposiciones transitoria y derogatoria expuestas, tal artículo debe ser derogado por ser contrario a la citada LGT, siendo, no obstante, éstos ya “de facto” no aplicables por los motivos antedichos.

Por todo ello, y visto el informe jurídico de 20 de enero de 2017, a la vista de las facultades que me confiere el artículo 21 de la LRBRL, PROPONGO:

Primero.- Declarar derogado el artículo 5.2.2.13 del Plan General de Ordenación Urbana por los motivos expuestos.

Segundo.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y página web Municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se somete la propuesta a votación, que con carácter ordinario fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos propuestos.

II.- PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUNTO 10º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.

Por parte del Sr. Presidente se comenta que los Sres. miembros del Ayuntamiento han tenido a su disposición las actas de Junta de Gobierno, decretos y resoluciones de Alcaldía del último bimestre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si quieren intervenir en este punto.

Solicita la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Cornejo Ramírez que expone que hay varias preguntas planteadas por su Grupo aún sin contestar.

Además se plantean los siguientes Ruegos:

1.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO LOCAL CON CARGO A LA PATRICA

Tras tener conocimiento de la transferencia recibida este Ayuntamiento de 179.435,12 euros por parte de la Junta de Andalucía con cargo a la PATRICA (Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía), creemos que el equipo de gobierno de IU debe emplear dicha partida en un Plan de Empleo propio con la que dar respuesta a los desempleados de la localidad, ahora toca dar respuesta a los que más lo necesiten y nuestro Ayuntamiento ha de realizar un esfuerzo que se suma a las inversiones y los planes de empleo que ha puesto en marcha la Diputación de Cádiz y la Junta de Andalucía.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta como **RUEGO** al Sr. Alcalde y a su Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Medina Sidonia lo siguiente:

PRIMERO: Que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento ponga en marcha un Plan de Empleo Local con cargo a la PATRICA.

2.- RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN BONO BUS ANUAL PARA LOS ESCOLARES ASIDONENSES

Es de todos conocidos el importante número de escolares que a diario utilizan el transporte urbano para trasladarse a los distintos centros educativos de la localidad.

Circunstancia esta que se da incluso fuera del horario lectivo para asistir a distintas actividades deportivas, culturales o de apoyo en su formación. Todo ello supone un gasto adicional para las familias que viven tanto el Prado de la Feria como en cualquier zona alejada de los centros educativos, llegando a ser un agravante económico para las mismas, fundamentalmente para aquellas que tienen a todos sus miembros en edad activa en situación de desempleo.

Si bien es cierto que en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Autobús Urbano Municipal se recoge en el artículo 4 un billete escolar a 0,45 €, no impide que se estudie la posibilidad de ampliarla con la creación de un apartado que recoja la creación de un bono bus para escolares de carácter anual, usándolo durante los meses de septiembre a junio que redunde en su beneficio.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta como **RUEGO** al Sr. Alcalde y a su Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Medina Sidonia lo siguiente:

- La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Autobús Urbano para el ejercicio económico de 2017, que contemple la puesta en marcha de un Bono Bus Escolar anual, que ayude al bienestar de las familias y a facilitar el acceso en igualdad a todas las actividades que supongan reforzar la formación de nuestros niños/as y adolescentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

3.- RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL PRADO DE LA FERIA.

1º.- Potenciar las medidas de seguridad del Polígono Industrial "Prado de la Feria".

El colectivo de empresarios y comerciantes expresa su preocupación por los últimos robos cometidos en varias naves de dicho polígono, la falta de mantenimiento y la poca vigilancia existente en la zona.

Las cámaras de vigilancia instaladas en distintas avenidas del polígono en el año 2012 aún no están en funcionamiento.

El colectivo de comerciantes, autónomos y empresarios del Polígono Industrial "Prado de la Feria", expresan su preocupación por la precaria situación en que, en materia de seguridad, mantenimiento y vigilancia, se encuentra el Polígono Industrial, donde estos empresarios y comerciantes tienen sus dependencias e instalaciones.

El colectivo expresa su preocupación por los últimos robos cometidos en varias naves de dicho polígono y la poca vigilancia existente en la zona. Asimismo, reclaman mayores labores de mantenimiento del alumbrado público, donde hay zonas de verdaderos "apagones", por lo que, esta circunstancia, favorece indudablemente a la comisión de robos y destrozos en las distintas instalaciones y aumenta la inseguridad.

Por otro lado, los comerciantes reclaman que ya que están instaladas cámaras de vigilancia en distintas avenidas del polígono desde el año 2012, se pongan en funcionamiento, pues se invirtió en esta fecha en la adquisición y colocación de estas cámaras de seguridad y han pasado casi cinco años sin que se hayan puesto en funcionamiento.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta como **RUEGO** al Sr. Alcalde y a su Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Medina Sidonia lo siguiente:

PRIMERO: Que se proceda a una revisión y puesta a punto del alumbrado público del polígono industrial.

SEGUNDO: Que se proceda a la puesta en funcionamiento de las distintas cámaras de seguridad instaladas en el polígono industrial que sirvan para persuadir a los autores de robos y actos vandálicos de sus actos, y en el caso de haberlos, sirvan para identificar a los autores de los mismos."

2º.- Proponer una solución al problema de tráfico en uno de los accesos al Polígono Industrial "Prado de la Feria"

Los socialistas asidonenses como consecuencia de reiteradas quejas de los vecinos/as de la zona, usuarios/as y trabajadores/as del Polígono Industrial "Prado de la Feria", sobre la situación del tráfico en el cruce de vías existente al final de la calle Antártida, con calle Portugal y Avenida de Europa, ha procedido a realizar una propuesta de solución teniendo en cuenta las circunstancias de la zona.

Consideran que el mencionado cruce de vías colinda con una vía pecuaria, cuya gestión no es competencia municipal, por lo que no se puede actuar sobre la misma. Tampoco sería viable su inclusión en la solución propuesta dado el uso que, en tanto vía pecuaria, debe dársele a ésta.

El PSOE local declara, "en el entendido de que esta agrupación pretende realizar una oposición útil, constructiva, tendente a solucionar los problemas de los asidonenses, hemos realizado un estudio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

la situación física de la zona y elaborado la propuesta que planteamos, poniéndonos a disposición del equipo de gobierno para cuantas cuestiones necesiten al respecto".

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta como **RUEGO** al Sr. Alcalde y a su Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Medina Sidonia lo siguiente:

PRIMERO: Que se proceda al estudio de la propuesta presentada por registro de entrada a este ayuntamiento del proyecto de actuación para la construcción de una rotonda que puede acabar con el riesgo que comporta la situación actual.

3º.- Instalación y mantenimiento de badenes en el “Prado de la Feria”

Tras hacernos eco de las quejas de los vecinos y vecinas que denuncian la situación de inseguridad que sufren varias calles del Prado de la Feria debido al exceso de velocidad al que circulan los vehículos por las mismas, solicitamos la instalación y mantenimiento de badenes en dichas zonas.

Las calles más afectadas por este motivo son la Avenida Prado de la Feria, la Calle Extremadura y la Calle Portugal, las cuales o bien carecen de badenes para controlar la velocidad de los vehículos o bien, los que tienen, presentan múltiples deficiencias debido a la falta de mantenimiento de los mismos.

Además cabe destacar que en las proximidades de dichas calles se encuentra situado un parque infantil, por lo que se debe de hacer un mayor hincapié en extremar el control del tráfico en dicha zona para seguridad de los usuarios del mismo.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta como **RUEGO** al Sr. Alcalde y a su Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Medina Sidonia lo siguiente:

PRIMERO: Que proceda a la mayor brevedad posible, a la instalación y mantenimiento de badenes en dicha zona.

A continuación el Sr. Presidente otorga la palabra al portavoz del Equipo de Gobierno, el Sr. Gutiérrez Ruiz que comenta que en otras ocasiones se contestan preguntas y se responden, pero los ruegos no hay que contestar, son peticiones pero no hay obligación de ello por el equipo de gobierno.

Continúa diciendo que en lo relativo a la primera cuestión, que no existe un Alcalde del PSOE que haga lo que ellos están reclamando.

En cuanto al ruego relativo al bonobús, comenta que los precios son menores a los de los Bonobús de cualquier sitio de la provincia. Que además es un servicio deficitario.

Respecto a los ruegos relativos al Prado de la Feria contesta que no se tiene conocimiento expreso de los ciudadanos ni comerciantes. En cuanto a las cámaras, son propiedad de la Confederación de empresarios, no propiedad municipal. Y en relación con el mantenimiento del alumbrado, tampoco se tiene conocimiento de quejas expresas.

En cuanto al tema de la rotonda en el Polígono Industrial, comenta que se comparte la propuesta y que está en estudio, pero no existen fondos a día de hoy para llevarla a cabo.

Por último en la cuestión de la instalación de badenes, responde que se han instalado muchos, salvo donde pasa el autobús, pero esto también debe hacerse conforme a informe de la Policía Local, no de manera arbitraria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

A continuación pide la palabra el Sr. Ortega Moral, del Grupo Municipal Socialista, que realiza las siguientes preguntas:

A) La primera es para felicitarles por lo bien que han salido en las bonitas fotografías realizadas en FITUR. ¿Piensa el gobierno municipal de I.U. que, con su modelo de participación en FITUR y los gastos realizados, traerán mayor cuota de turismo a Medina Sidonia?

B) La segunda pregunta está relacionada con las tasas de paro de Medina Sidonia y con las responsabilidades políticas del gobierno de I.U. en esta cuestión. Las tasas de paro en Medina Sidonia es un tema fundamental y esencial, no es un problema baladí ... ¡no son cantos de sirena!. El paro en Medina Sidonia está afectando a nuestras vecinas y vecinos, a miles de ciudadanas y ciudadanos Asidonenses (a cerca de dos mil personas ... demasiadas ... más del 40%), cuyos niveles de riesgo social, exclusión y desigualdad es muy elevado. En la prensa provincial, califican al gobierno municipal como ineficaz e inoperante en la incentivación y creación de empleos en la localidad y en las búsquedas de soluciones. ¡¡Uds. son los campeones provinciales en tasas de paro!!!. Los datos de paro de Medina Sidonia, lamentablemente, siempre han sido altos, por encima de los 1.200 parados. En la década de los 80 del siglo pasado, los trabajadores tenían fuertes dependencias a las labores agrícolas; posteriormente, la dependencia de las trabajadoras y trabajadores está relacionada con el "boom inmobiliario" y el sector servicios.

E s momento de buscar soluciones. Y, aunque somos dependientes de las ayudas del Gobierno de España, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial, a las que deberemos pedir ayudas, este Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia tiene la obligación de buscar soluciones alternativas utilizando el presupuesto. ¿Podría el gobierno municipal de Izquierda Unida, en la búsqueda de soluciones, iniciar este proceso con la creación de una Comisión Municipal de Empleo (o de Economía Asidonense, o como se quiera denominar), en la que debieran estar representados los grupos políticos, los empresarios asidonenses, personas emprendedoras, los sindicatos y las asociaciones vecinales, y, para ello, deberían actualizar la bolsa de empleo municipal , incentivar a los emprendedores y utilizar los polígonos industriales para mejorar la economía local?.

A continuación el Sr. Presidente toma la palabra y en su intervención expone que en el Pleno anterior se aprobó una propuesta para crear una Mesa de Empleo. Explica que están de acuerdo con las propuestas, y que se va a crear un documento común entre los agentes sociales. Hay que determinar quiénes serán los participantes.

En cuanto a FITUR, comenta que no sólo son bonitas fotos, en 2015 se han duplicado los visitantes pero no pernoctaciones como se quisiera.

En cuanto al Polígono Industrial El Machorro explica que es una inversión aún incompleta por temas de conexión eléctrica. Por ejemplo, la lavandería, reconocido por ABRA, fue muy complicado instalar la empresa allí, se hizo un gran esfuerzo. También se quiere estrategias comunes con otros Municipios.

Habrá que sentarse y ver qué propuestas coexisten.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 19:30 horas, de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual yo, como Secretario General Accidental, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL ACCTAL.,